



Oficio No. AG-1689-2021/JLDR/gr. Guatemala, 04 de junio de 2021 REFERENCIA: 196889

Ingeniera
PAOLA ANTONÍA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Presente. RECEPCION
Fecha Hob(2021 Hora 2004)

Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la Resolución Ministerial No. AG-241-2021, de fecha 25 de mayo de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00).

Cordialmente,

LIC. XRVY LEONEL DÍAZ REYES ADMINISTRADOR GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE CC. ARCHIVO AGAGIONATA





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



# **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-241-2021**

Guatemala, 25 de mayo de 2021 /

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-178-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-056-2021/PP, emitido el 19 de mayo de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según comprobante No. 55 INTRA2, en el cual se detallan los débitos de metas y presupuesto del Centro de Costo 2327/5414 "Dirección de Desarrollo Económico Rural", créditos de metas y presupuesto del Centro de Costo 3827/19049 "Dirección de Reconversión Productiva".

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00)





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 55 generado en el Sistema de Gestión –SIGES-; de la manera siguiente:

	Λ	MINISTERIO DE AGR	ICULTURA, GA	ANADERÍA Y	ALIMENTACIÓ	N	
			ACIÓN DE MI				
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002- 000 Centro de costo 2327 /5414	001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar		Persona /	9,496	0	-756 /	8,740
		001-013-0005  Entrega de insumos a agricultores de Infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria/	Aporte en 4 especie	9,497	0	-756 °	8,741
11-02-000-002- 000 Centro de costo 3827/19049	001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar		Persona ,	35	27 /	0	62
		001-103-0001 / Entrega de bienes e Insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria	Aporte en especie /	35	27 /	0	62

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205/Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifiquese.

José Ángel López Camposeco Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

